

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho la *solicitud de control de legalidad* proveniente de laFiscalía 17 Especializada De Extinción De Dominio, la cual nos correspondió por reparto el día 14/03/2023, con radicación interna **05000 - 31 - 20-001 -2023 – 00019-00**.

El *requerimiento de extinción de dominio* se encuentra en el homologo Juzgado Segundo de Extinción de Dominio de Antioquia, bajo radicado 2023-00001, aún no se ha corrido traslado del artículo 141 del Código de Extinción de Dominio. El abogado Álvaro José Ramírez Lozano, quien actúa como apoderado del solicitante, se encuentra con poder debidamente otorgado para representar sus intereses.

Sírvase Proveer,

Daniela Oquendo Penagos

Daniela Oquendo Penagos
Citaduría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DEDOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Fiscalía:	13468
Radicado Interno:	05000-31-20-001-2023-00019-00
Actuación Procesal:	Solicitud de control de legalidad
Auto:	Sustanciación No.151
Solicitantes/Afectados:	José Didier Cadavid Salgado
Apoderado:	Álvaro José Ramírez Lozano
Asunto:	Admite a trámite control de legalidad y ordena correr traslado.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **ADMITE** a trámite la solicitud decontrol de legalidad elevada por el abogado Álvaro José Ramírez Lozano, actuando en representación del afectado José Didier Cadavid Salgado, sobre la resolución de las medidas Cautelares dispuestas por la Fiscalía 17 Especializada de Extinción de Dominio.

En consecuencia, se ordena correr traslado de la *solicitud de control de legalidad* a los sujetos procesales por el término común de cinco (5) días, conforme lo dispuesto por elartículo 113 de la Ley 1849 de 2017.

Vencido el término anterior, continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abc9d63368204b5a99bce76b67a45e1bff5830b833e1f822c23d46e96c47f7b**

Documento generado en 15/05/2023 11:43:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>